

## BASES

La Fundación CajaCanarias pone en marcha la **Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Innovación Social 2024**, con la que se pretende colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollen iniciativas de innovación social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las propuestas deben dar respuesta a la mejora de los resultados obtenidos con métodos que se han venido ejecutando hasta la fecha, aportar respuestas más eficientes, eficaces, sostenibles y justas ante los retos sociales actuales, desarrollar y/o implementar tecnologías y métodos innovadores, y todo ello orientado a la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía y a la resolución de problemas sociales.

## PROYECTOS A FINANCIAR

Podrán participar en esta convocatoria los proyectos que planteen enfoques de innovación social y que se enmarquen en una de las actuaciones de acción social que se presentan a continuación:

- Inserción sociolaboral.
- Intervención sociocultural y educativa.
- Ocio y cultura accesibles e inclusivos.
- Desarrollo social en el ámbito rural.
- Promoción de la salud y/o la autonomía.
- Prevención y atención de las adicciones y las violencias.
- Atención a la mejora de la calidad de vida y promoción del envejecimiento activo.
- Intervención con personas sin hogar.
- Desarrollo comunitario y participación ciudadana.

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda a percibir por la entidad, en caso de resultar beneficiaria, será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€). Se abonará el cincuenta por ciento del importe concedido en el momento de formalizar la ayuda. El cincuenta por ciento restante se abonará previa presentación y aprobación de una memoria justificativa del proyecto.

En todos los casos, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración que regula la ejecución del proyecto, su comunicación, financiación y, en general, todos los derechos y obligaciones de ambas partes. En el momento de la formalización del correspondiente convenio de colaboración la entidad, cuyo proyecto haya sido seleccionado, no debe haber formalizado otro convenio con la Fundación CajaCanarias de la misma naturaleza del presente, a través de Convocatoria, durante el año 2024. Sin embargo, si la entidad ha obtenido algún tipo de ayuda social, dicha percepción no la inhabilita para optar a la presente convocatoria.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

### Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma de personas jurídicas sujetas a derecho privado, cuya titularidad, dirección y control no sean públicos, e inscritas en el registro oficial que sea procedente de acuerdo con su normativa de aplicación, y cuyo objetivo social sea la ejecución de actividades relacionadas con el ámbito socio-asistencial.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Desarrollar su actividad en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con establecimiento permanente en alguna de las islas de la provincia.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias (tanto a nivel nacional como autonómico).

- El objeto social y fines de la entidad deberán estar claramente orientados a la atención de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, en situación de dependencia o con algún tipo de discapacidad.
- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya podido conceder la Fundación CajaCanarias en años anteriores.
- La entidad no podrá estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser beneficiaria de ayudas para las entidades o sus representantes (art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), lo que se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad.
- No ser empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 lo que se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria. El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las bases.

**En el momento de presentarse a esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán tener en cuenta que:**

- No se podrán incluir como gastos del proyecto los correspondientes al mantenimiento de instalaciones (alquiler, agua, luz, teléfono, etc.).
- En el caso de resultar beneficiaria, el proyecto deberá desarrollarse en el periodo de vigencia del convenio a suscribir entre la entidad y la Fundación CajaCanarias, no pudiendo incluir gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio. La presentación de gastos que, de acuerdo con lo mencionado, nada tuviera que ver con el proyecto, supone la exclusión de éste de las presentes bases.

**Motivo de exclusión:**

- Serán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que, a su vez, hayan sido presentados a otras convocatorias que organice la Fundación CajaCanarias, de forma individual o en colaboración con otras entidades, durante el año 2024, siempre que

sean de la misma naturaleza de la presente.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través de nuestra página web, [www.cajacanarias.com](http://www.cajacanarias.com), rellenando el formulario correspondiente, que se encuentra en el *site* principal de dicha página web.

No se aceptarán cambios en los proyectos con posterioridad a la presentación de éstos. El incumplimiento de este requisito supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por cada entidad. El incumplimiento de este requisito supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

### **DOCUMENTACIÓN**

Deberá adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de la ayuda, la siguiente documentación:

- Descripción del proyecto a poner en marcha. La fecha del proyecto deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en el periodo de vigencia del convenio a suscribir entre la entidad y la Fundación CajaCanarias.
- Presupuesto del proyecto y detalle de cofinanciación en caso de existir.
- Balance Económico y Cuenta de Resultados del último ejercicio.
- Memoria Económica.
- Estatutos de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o en el registro oficial que sea procedente de acuerdo con su normativa de aplicación.
- Certificado de la Agencia Tributaria (Estatal y Canaria) y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que constaten que están al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Declaración Responsable del/la representante de la entidad de no estar incurso en causa legal de incompatibilidad para ser beneficiaria o entidad colaboradora

definida en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración Responsable del/la representante de la entidad de no ser empresa en crisis definida por el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad, siendo correctamente justificados de conformidad con lo establecido en estas bases. Los pagos correspondientes deben efectuarse antes de que finalice el plazo de justificación.

- No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables. Todos los pagos han de quedar reflejados mediante movimiento bancario.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación, que será improrrogable, finaliza el viernes 11 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

Existirá, no obstante, una vez finalizado el mismo, un periodo de subsanación a las propuestas debidamente presentadas. Dicho período de subsanación nunca superará los quince (15) días. Será activado por la Fundación CajaCanarias cuando aprecie la necesidad de subsanación de algún requisito no esencial, la presencia de algún error subsanable o el reajuste presupuestario del importe solicitado frente al concedido, en los casos en los que fuese preciso.

### **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios: el impacto social e innovador del proyecto, con especial atención a la mejora de la calidad de vida de las personas; número de beneficiarios/as; la calidad e interés del proyecto presentado; la trayectoria de la entidad solicitante; el ámbito de desarrollo del proyecto, valorándose positivamente aquellos proyectos que se desarrollen en zonas rurales, fuera del área

metropolitana, islas no capitalinas, etc.

La selección de las entidades beneficiarias de las ayudas se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva, así, la asignación de las ayudas recaerá en aquellos proyectos que mejor respondan a los criterios anteriormente mencionados. La valoración de los proyectos presentados será realizada por la Fundación CajaCanarias, estableciendo una relación priorizada de solicitudes a financiar en función de la puntuación y del ámbito al que pertenezca, siendo la decisión definitiva de la Fundación CajaCanarias.

La resolución final de la convocatoria se dará a conocer antes del 31 de diciembre de 2024.

### **SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: incluyendo relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda.
- Memoria gráfica de las actividades realizadas donde se haga mención de la financiación del proyecto por parte de la Fundación CajaCanarias.

La memoria final deberá presentarse en el improrrogable plazo de un (1) mes desde la finalización del convenio de colaboración, de acuerdo con el modelo facilitado en el momento de la formalización. La presentación y posterior aprobación de esta memoria será indispensable para que se haga efectivo el pago del 50% restante de la ayuda.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

- La Fundación CajaCanarias garantiza la confidencialidad de la documentación presentada.

- La presentación de los proyectos a esta convocatoria de ayudas supone el conocimiento y conformidad expresa con las presentes bases y, sobre los extremos o cuestiones no previstas en las mismas, la Fundación CajaCanarias podrá tomar decisiones o introducir las modificaciones que estime oportunas, reservándose el derecho a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse en la aplicación de las mismas.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad de la Fundación CajaCanarias, como organizadora de la convocatoria, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta C.P. 38002, Santa Cruz de Tenerife. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos", o al correo electrónico [compliance@cajacanarias.com](mailto:compliance@cajacanarias.com). Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas.*